

DECRETO № 3516/11

D.S.M N°38 /2024

TEMUCO, 28 AGO. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos" para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. NºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos Nº65, N°79 y N°81, del texto refundido de la Ley Nº18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.08.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N°65, N°79 y N°81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°672 de fecha 21.08.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2 - Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N°2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N°009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>DISMINUCIÓN</u> INGRESOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

07 02 002 Venta de Servicios 08 99 999 Otros

08 99 999 Otros M\$ 80.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 110.000.-

M\$

30.000.-

DISMINUCIÓN GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.050
22 02 003	Calzado	M\$	450
22 04 004	Productos Farmacéuticos	M\$	99.100
22 10 004	Gastos Bancarios	M\$	1.000
22 12 002	Gastos Menores	M\$	400
26 01	Devoluciones	M\$	300
29 05 999	Otras	M\$	3.600
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	4.100

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 110.000.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

Saldo Final de Caja M\$ 77.450.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 77.450.-

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL					
21 02 001 001	Sueldos Bases	M\$	4.500		
21 02 001 004 002	Asig. de Zona, Art. 26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	800		
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	M\$	1.500		
21 02 001 011 001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	350		
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	4.500		
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	800		
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.900		
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	500		
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	M\$	8.500		
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	1.000		
22 04 008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	500		
22 05 001	Electricidad	M\$	1.100		
22 06 007	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	3.000		
22 07 001	Servicios de Publicidad	M\$	2.300		
22 07 002	Servicios de Impresión	M\$	1.200		
22 07 003	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$	1.000		
22 07 999	Otros	M\$	3.000		
22 08 002	Servicios de Vigilancia	M\$	6.000		
22 08 999	Otros	M\$	1.500		
22 09 002	Arriendo de Edificios	M\$	2.500		
22 12 005	Derechos y Tasas	M\$	5.000		
24 01 999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	15.000		
29 04	Mobiliario y Otros	M\$	10.000		
29 06 002	Equipos de Comunic. para Redes Informáticas	M\$	1.000		

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>DISMINUCIÓN</u>

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21 02 001 009 007 Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378 M\$ 300.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 300.-

77.450.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21 02 001 030 002 Asignación Post Título, Art. 42, Ley N°19.378

M\$ 300.-

TOTAL AUMENTOS M\$

300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Dento Contabilidad Munic

DE

Depto. Contabilidad Municipal Depto. Salud Municipal Of. Partes Municipal V2B2 V2B2